GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 JUN 2015
Lic. Adm. Maricela Del P. Camacho Otero

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 JUN 2015

Subdirector de la Unidad de Obras, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF, en su Articulo N° 153, estipula : ***"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."***

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°070-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 13 de mayo del 2015, el Informe N°087-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 09 de junio del 2015, el Informe N°353-2015/GRP-402420 de fecha 15 de junio del 2015, y el Informe N°84-2015/GRP-402400, de fecha 16 de junio del 2014, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, y la Subdirección de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 JUN 2015
Lic. Adm. Maricela Del R. Camacho Otero

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 JUN 2015

VISTOS: *El Informe N° 176-2014/GRP-402000-402100 de fecha 18 de junio del 2015, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 84-2015/GRP-402400 de fecha 16 de junio del 2015, el Informe N°353-2015/GRP-GSRMH-402410 de fecha 15 de junio del 2015, el Informe N°087-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 09 de junio del 2015, Informe N°070-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 13 de mayo del 2015 y:*

CONSIDERANDO:

Que, a través del ***Informe N°070-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP****, de fecha 13 de mayo del 2015, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Supervisor de la Obra), indica que se han presentado observaciones en la obra: "Construcción de Caseta de Bombeo para Agua Potable en Villa Paccha del distrito de Chulucanas", en virtud que, en la Lámina E-01 del expediente técnico, se presentan deficiencias al no haber considerado una viga corrida de 04 fierros de ½" y estivos de ¼" , que haga las veces de dintel sobre las ventanas/puertas y de amarre en las paredes que presentan una altura de 3.50 metros, lo cual conllevó a plantear como una posible solución levantar el alfeizer de las 03 ventanas de 1.20 metros a 1.90 metros, manteniendo las dimensiones de las mismas (1.70m x 1.60m) y la altura de la caseta de bombeo, en su dimensión de 3.50 metros considerada en la Lámina A-01, con lo cual se conserva la altura original de la caseta de bombeo, mientras las tres ventanas al subir su alfeizer generan mayor seguridad y no modifican el área de iluminación ni ventilación;*

Que, mediante ***Informe N°087-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP****, de fecha 09 de junio del 2015, el Supervisor de la Obra, solicita la aprobación del Plano Modificado A-01-1, referido a la planta de elevación y cortes de la caseta de bombeo, conforme a las características expuestas en el informe antes mencionado;*

Que, con ***Informe N°353-2015/GRP-402420****, de fecha 15 de junio del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de revisar la documentación alcanzada por el Supervisor de Obra, otorga conformidad declarando procedente la modificación de plano, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación;*

Que, a través del ***Informe N°84-2015/GRP-402400,*** *de fecha 16 de junio del 2014, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente otorga conformidad a la modificación de plano, que han sido revisadas y aprobadas por las áreas correspondientes; motivo por el cual, solicita emitir el documento resolutivo en cuestión. Solicitud que es aprobada mediante Proveído de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 16 de junio del 2015, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

Que, mediante ***Informe N° 176-2015/GRP-402000-402100****, de fecha 18 de junio del 2015, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos y especificaciones técnicas antes mencionadas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Supervisor de Obra,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 JUN 2015
Cic. Adm. Marcela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plano Modificado A-01-1 "Arquitectura de Caseta de Bombeo, Planta, Elevación y Cortes" de la obra: "Construcción de Caseta de Bombeo para Agua Potable en Villa Paccha del distrito de Chulucanas".

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese la presente Resolución a la Empresa FRANCAR Constructora & Consultoria S.A.C en su domicilio sito en: Av. Ramón Castilla 828 - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente al Supervisor de Obra, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP 94819
GERENTE SUBREGIONAL